

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 49/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 183/12 de fecha 06 de Marzo de 2012, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña Hortensia del Carmen Moncada Suazo desde el 28 de Febrero de 2012 hasta el 15 de Abril de 2012; Decreto Alcaldicio N° 445/12, de fecha 17 de Junio de 2012, mediante el cual se contrata a la funcionaria desde el 16 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; Instrucciones del Departamento de Educación para realizar anexo de Contrato de Trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Hortensia del Carmen Moncada Suazo, Auxiliar de Servicios Menores**, RUT 11.897.015-2, domiciliada en Pje. Coinco N° 3272, Marín Norte Grande, Sector Autoconstrucción., Alto Hospicio, en virtud del cual se modifica el contrato primitivo extendiendo su duración, a partir del **01 de Enero de 2013**, en carácter **Indefinido**.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta